



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1578**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Mi Banco S.A
Demandado : Marleny Ibarra Taquez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00093-00**

La Unión Valle del Cauca, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede allegado electrónicamente por el apoderado de la parte demandante, solicita remitir nuevamente el oficio a la ORIP del Bordo-Cauca, teniendo en cuenta que el remitido con anterioridad ya tuvo vencimiento de términos para el y aduce que el despacho no le puso en conocimiento la nota devolutiva; en respuesta de esta afirmación, se le informa al togado que mediante auto de 1299 del 19 de mayo de 2022, se puso en conocimiento el oficio ORPEB-2022-128-0421 proveniente de la oficina de registro de instrumentos públicos del Bordo Cauca el que fue notificado por estado el 20 de mayo de 2022, al igual que mediante auto 1395 del 26 de mayo de 2022 se puso en conocimiento ORPEB-2022-128-0485.

De igual manera solicita que una vez remitidos los oficios por correo electrónico a la ORIP del Bordo Cauca, se envíe copia del correo a notificaciones@staffjuridico.com.co con el fin de acercarse a dicha dependencia para realizar el pago del impuesto de registro.

No obstante, no asistirle razón al profesional del derecho en cuanto que no se puso en conocimiento la nota devolutiva proveniente de la oficina de Registro De Instrumentos Públicos del Bordo Cauca, se accede a lo solicitado y se ordenará que por secretaria se remita nuevamente el oficio solicitado a la oficina de registro correspondiente y se envíe copia del correo a la dirección de correo aportado.

Igualmente se instará al profesional del derecho para que esté atento y revise los estados electrónicos publicados por este estrado judicial y de esta manera evitar realizar peticiones contrarias a la realidad procesal.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Ser ordena nuevamente remitir a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Bordo Cauca, el oficio 833 del cuatro (4) de abril de 2022 solicitado, con copia al correo a notificaciones@staffjuridico.com.co, a fin de que sea diligenciado por la parte interesada.

Segundo: instar al apoderado judicial de la parte actora para que esté atento y revise los estados electrónicos publicados por este estrado judicial y de esta manera evitar realizar peticiones contrarias a la realidad procesal.

Notifíquese,

Firmado Por:

**Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c14e54ffc5271705c52bbc3ec769be32ff8984f1e590532ad80925a4eed4f33d**

Documento generado en 14/06/2022 03:18:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**